



**BUIN,** 07 ABR 2025

**DECRETO ALC. N° 1264** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 4490 del 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Patricio Adolfo Urbina Vejar, Administrador Público, para que efectúe labores administrativas en el Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Patricio Urbina Vejar, para que efectúe labores administrativas en el Departamento de Presupuesto y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 252 del 10 de marzo de 2025, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la prórroga del nombramiento a Contrata del funcionario don Patricio Urbina Vejar, por un periodo de 03 meses a contar del 01 de abril de 2025.

5.- La resolución del Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de don **PATRICIO ADOLFO URBINA VEJAR**, Cédula de Identidad N° 20.669.426 -2, Administrador Público, para que efectúe labores en el Departamento de Presupuesto, Programas y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, **a contar del 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**